

Ayuntamiento de Aznalcázar

PROVINCIA DE Sevilla

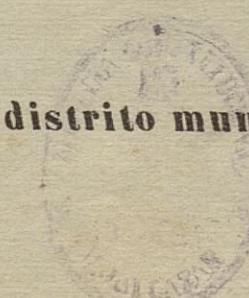
PARTIDO DE Sanlúcar la Mayor

AÑO DE 19^{lo} 21

RIQUEZA⁽¹⁾ Urbana

APÉNDICE al amillaramiento de este distrito municipal por el concepto y año expresado.

(1) Rústica y pecuaria, ó urbana, según sea.



Sevilla.—Imp. Sevillana San Eloy, 45.

Distrito Municipal de Alcalázar

Primer parte.

RIQUEZA CONTRIBUTIVA

APENDICE á la primera parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuenta al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1920-21.

Nº del amillaramiento	Letra del pago y nº de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL
				Hectáreas	Areas	Cen-tiareas	Rústica PTAS CTS	Urbana PTAS CTS	Pecuaria PTAS. CTS	Colonia PTAS. CTS	
99-900		Número 1. Cabrera Cuesta, el Barrio Riqueza amillarada Baja La casa calle Enpedra- da nº 10, por haberla vendi- do a Juan García Rodríguez a quien se da de alta al nº 4 de este ayuntamiento de sa Baja definitiva						48			48 "
1908		Número 2 Ybarra González, Tomás (Leilla) Riqueza amillarada Baja Un caserío rural en						100,			100 "

Nº del amilla- ramiento	Letra del pago y núm de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL		
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria	Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS	CTS			
		la Dehera nombra el Colmenar por pasar a do Enilia Osborne que la a quien se da de alta al nº 9 de este apendice se da Baja definitiva	Autenor						100	"		100	"
87-88		Número 3 Yciarra Sanchez Francisco Riquera Amillarada Baja							100	"		100	"
		Vna casa rural inmediata a la Estacion del Ferro-Carril por pasar a don Guijote dona Farney a quien se da de alta al nº 5 de este a pendice se	5a						36	"		36	"
		Baja definitiva							36	"		36	"
		Número 4 Garcia Rodriguez Juan Alto							9	"		9	"
		Vna casa calle Empe drada nº 13 que linda											

Núm. del amillamiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL
				Hectáreas	Areas	Centiareas	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colonia	
				PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		por la Derecha con otra de los herederos de Manuel Delgado García y Josefina Jouralés. Viquienda con otra del Patronato de Juan Bejarano y espaldar corral de la de Juan Serrano	5a					18			18 "
		La adquiere de Manuel Cabrera Cuesta, ^{nº 15 de este apendice} legítima exentura de 5 Septiembre 1918 pagó los derechos Reales carta de pago nº 1166 de 10 Octubre 18									
1914		<u>Número 5</u> Medina Garvey Luis Leirilla (Riqueza amillarada) <u>alta</u> Nua casa rural en la Dehesa de los Potros inmediata a la Estación del Ferro-carril, que adquiere de D. Antonia Brihuega Hurtado y D. Gabriel Pereyra, quienes la hereda nu de don Francisco Gómez						37 50			37 50

Núm. del amilla- ramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS. CTS	
				Hec- tareas		Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia		
				PTAS	GTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	
		<p style="text-align: center;">Anterior</p> <p>Sánchez, a quien se baja al nº 3 de este apéndice, según es consta el 1º Mayo 1917 pagados los Derechos Reales con carta de pago nº 682 de 25 Junio 17 - en 5ª</p> <p style="text-align: center;">Total niquera</p>								37	50				37 50	
										36	,				36 ,	
										73	50				73 50	
		<p style="text-align: center;">Número 6</p> <p>Nuevo Montero Sánchez Manuel <u>Alta</u></p> <p>Una casa en calle Huerta nº 6 que linda por la dere cha con la de José García Bel trau, en la izquierda y espalda con los Herederos de Francisco Colchero de</p> <p style="text-align: center;">5ª</p> <p>La adquiere de Mariano Román Mañfredi quien la ha llo de Mariano Román Castro, a quien se baja al nº 11 de que es consta de 17 Junio 1918 pago de RS cada pago nº 914 de 2 Agosto 1918</p>														
										84	,				84 ,	
															84 ,	

33

Nº del amillaramiento	Letra del pago y nº de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL PTAS. CTS
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colonia	
				PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
Nuevo		<u>Número 1</u> Moreno Santa María y Jonfan María Aua (Sevilla) <u>Alta</u> Un caserío rural al límite de Veta Lurique en la Manisa Gallega, que adquiere por herencia de sus padres y se baja a D. Juan Auto Moreno San ta María y Hernández al nº 8 de lito Ayerbe, segun escritura de partición de bienes del año 1916 y pago Derechos Reales con carta de pago nº 7167 7184 14 Diciembre 1915. en Linda por todos lados con terrenos de la interesada	4º								90 -
99-900		<u>Número 8</u> Moreno Santa María, Juan Auto y Hijo (Sevilla) <u>Bajera Amillarada</u> <u>Baja</u> De un Caserío Rural en la Manisina Gallega por									90 -

Nº del amilla- ramiento	Letra del pago y númer o de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL	
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS		
		<i>Autumní</i> pasar a D. María Estua Mo- reno Santa María y Farfaw á quien se da de alta al nº 7 de este apendice							90 "						90 "	
		<i>Baja definitiva</i>							90 "						90 "	
		<i>Número 9</i> Nuevo Osborne Guerala Enilia <u>Alta</u> Un Caserío rural en la de- livera nombrada El Colue- mar que linda á todo oriente con terrenos de la Intendencia Lo adquiere por herencia de Dñ Francisco se Alvarado si quien se baja al nº 2 de este Apen- dice. Segun escritura de parta- ción sebrengos de 13 Julio de 1918 pagados los derechos con cuenta de pago nº 4415 el 18 Octubre de 1918														

Nº del amilla- ramiento	Letra del pago y númer o de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL PTAS. CTS		
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria	Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS	CTS			
		Número 10 Nuevo Rodriguez Mora. Cristobal Alta											
		Vu solar en calle Nueva Nº 31 que linda por la Dere cha con cercado de Manuel Sandes, viquienda chora de Juan Castaño Garcia y espal da con cercado de Juan Castaño Perea de	5-2				1		15			15	
		La adquiere de Rocio y Josefa Japon Vargas, quien a su vez la obtuvieron de Pedro Vargas Cabello, a quien se baja al tipo 12 de este apendice, segun es pedido por profesorio instruido y aprobado por auto de 18 de Diciembre de 1918, pagando los derechos Reales con carta de pago n° 57 de fecha 28 septiembre de 1919											



11111111

Nº del amilla- ramiento	Letra del pago y númer. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS. CTS	
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS		
98-99	Ronau Castro, Manzano	Número 11 Riqueza anillarada <u>Baja</u> De la casa calle Huenta nº 6 por pasar a Manuel Moutero Sanchez nº 6 de este apendice se Baja definitiva					04.		54						54	
1840	Vargas Cabello, Pedro	Número 12 Riqueza anillarada <u>Baja</u> Vua casa Solar en calle Nueva nº 21 por haberla adquirido Isidro Bal Rodriguez Mora a quien se da de alta al nº 10 de este apendice se Baja definitiva								15.					15.	
		<u>Adicion</u>														

Nº del amilla- ramiento	Letra del pago y númer o de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL PTAS. CTS		
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria	Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS	CTS			
77-78		Número 13 Escalona Garcia. José Riqueza amillarada <u>Baja</u> La casa calle Vidrio nº. 12 hoy Jagarta, por pasar á Diego Leon Repiso nº. 15 de este apartado se 6 ^a <u>Baja definitiva</u>							75	0		75	0
91-95		Número 14 Fernandez Rauiver. Manuel Riqueza amillarada <u>Baja</u> Una parte de la casa de calle del Vidrio hoy Jagarta con puerta de plajar, tinaon y corral, que se segregó de di- cha casa, por haberla vendi- do a Diego Leon Repiso, a quien se da de alta al nº 15 de este apartado se 6 ^a Le queda de riqueza							150	0		150	0
									37	50		37	50
									112	50		112	50

N.º del amilla- ramiento	Letra del pago y n.º de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS. CTS	
				Hec- tareas	Áreas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS		
Nuevo		<p>Niñero 15 <u>León Repiso Diego</u> <u>Altar</u></p> <p>Una casa en calle Sagasta antes Vidrio nº 12. que linda por la derecha con otra de Manuel Fernández Bañares que queda con la de Juan Serran Perca y espalda con la vereda de la Un pajar, tienda y coral que hoy forma parte de la casa antes descrita, y que se ha segregado de la en lugar de la derecha, formando una sola finca con la anterior o</p> <p>Mot al ríquera</p> <p>Esta finca la adquiere la primera parte, según escritura otorgada ante el Notario don Valentín Me dia en 22 de Junio ul-</p>	5a												75 "	
															37 50	
															102 50	

Nº del amilla- ramiento	Letra del pago y númer o de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSION SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colonia	
				PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<p>tino y se baja a José Esca- lona García al nº 13 de este apéndice, y la segunda de Don el Manel Fernández Ra- mírez a quien también se baja al nº 14, segun escri- tura ante el notario Vota- rio en 19 de diciembre de 1918, habiendo pagado los derechos Reales con cajas de pago nº 251 y 59 res- pectivamente de fechas 4 de julio y 21 de enero del año actual de 1919.</p>									
		<p>Las alteraciones que anteceden se verifican por acuerdo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera</p>									



Pueblo de Aznalcazar

Provincia de Sevilla.

Año de 1920-21.

Relación de las altas y bajas ocurridas por el concepto de riqueza Urbana con expresión del número de individuos y cantidades que se les aumentan o bajan en este apéndice al Anillamiento para el año de 1920-21.

Númº Apellidos y nombres
de los
orden Contribuyentes

- 1 Cabrera Cuesta, Manuel
- 2 Ibarra González, Tomás
- 3 Yciárra Sánchez, Francisco
- 4 García Rodríguez, Juan
- 5 Medina Harvey Luis
- 6 Montero Sánchez Manuel
- 7 Moreto Santa María Farfau, María Ana
- 8 Moreno Santa María, Juan Antonio y Hijo
- 9 Osborne Guerola Emilia
- 10 Rodríguez Mora Cristóbal
- 11 Roura Castro, Mariano
- 12 Vargas Cabello Pedro

Adición

Suma y sigue

Riqueza p que vienen contribuyendo	Importe de las altas	Importe de las bajas	Liquido á contribuir en 1920-21
Pesetas cts	Pesetas cts	Pesetas cts	Pesetas cts
48 "	"	48 "	"
100 "	"	100 "	"
36 "	"	36 "	"
"	48 "	40 "	48 "
37 50	36 "	"	73 50
"	54 "	"	54 "
"	90 "	"	90 "
90 "	"	90 "	"
"	100 "	"	100 "
"	15 "	"	15 "
54	"	54 "	"
15 "	"	15 "	"
<hr/>			
380 50	343 "	343 "	380 50

oró
de
orden

Apellidos y Nombres
de los
Contribuyentes

- 13 Escalona Garcia José
14 Fernandez Rauirez. Manuel
15 Leon Repiso, Diego

Anterior —

Totales —

Riquera por que vienen contribuyendo	Importe de las		Liquido a tribuir en
	Altas	Bajas	
Prest. cd	Prest. cd	Prest. cd	Prest. cd
380 50	343 "	343 ..	380 50
75 "	"	75 ..	"
150 "	"	25 ..	125 ..
"	100 "	"	100 ..
605 50	143 "	143 ..	605 50

Resumen

Riquera Urbana en 1919

Altas para 1920-21

Bajas para 1920-21

Riquera imponible para 1920-21

Semanal

26.310'3

143'0

26.753'3

143'0

26.910'3

Aznalcázar 30 de Julio de 1919.

El Alcalde

Manuel Moya

El Secretario
José Calderón



Resumen de la 1^a parte de este apéndice.

Número de edificios	Número de este apéndice	Riquera urbana <u>Clases.</u> <u>Altas.</u>	Líquido imponible Prest ^d el ^r
1	4		48 ..
1	5		36 ..
1	6		54 ..
1	7		90 ..
1	9		100 ..
1	10	el solar	15 ..
1	15	Casa, pajón, tinaon y corral	100 ..
		Total	443 ..



Bajas.

1	1	Casa	48 ..
1	2	ig	100 ..
1	3	ig	36 ..
1	8	ig	90 ..
1	11	ig	54 ..
1	12	el solar	15 ..
1	13	Casa	75 ..
1	14	Pajón, tinaon y corral	25 ..
		Total	243 ..

Concepto	nº de contribuyentes	Resumen	clase de	Líquido
Altas	9	Número de edificios	Riquera Urbana	Prest ^d el ^r
Bajas	8	Siete	Urbana	443 ..
		Ocho	ig	443 ..
		Total	Y igual	

Alcalázar 20 de Julio de 1919.

Se Mease

Mauricio Roa

El secretario

José Calderón

11

18 de Mayo de 1861
A. M. D.

Distrito Municipal de *Aznalcázar*

92
Segunda parte

RIQUEZA EXENTA TEMPORALMENTE

APÉNDICE á la segunda parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuenta al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1910. 21

Núm. del amilla- ramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL PTAS CTS							
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colonia								
							PTAS CTS	PTAS CTS	PTAS CTS	PTAS CTS								
<i>Miguelas</i>																		
<i>Aznalcázar 30 de Julio de 1919.</i>																		
<i>Alcalde</i>																		
<i>Hacienda</i>																		
<i>El Secretario José Calderón</i>																		

N.º de amita- ramiento	Letra del pago y n.º de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS. CTS	
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia			
							PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS		

Distrito Municipal de Aznalcázar

9²
3

Tercera parte

RIQUEZA EXENTA PERPETUAMENTE

APÉNDICE á la tercera parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuenta al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1910. 11

Núm. del amilla- ramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareás	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colegio	
PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
<i>Miguel Sánchez</i>											
<i>Aznalcázar 30 de Julio de 1919</i>											
<i>El Alcalde</i>											
<i>Manuel Vázquez</i>											
<i>El Secretario José Calderón</i>											

Nº. del anillamiento	Letra del pago y númer. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS. CTS
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica PTAS. CTS	Urbana PTAS. CTS	Pecuaria PTAS. CTS	Colonia PTAS. CTS					

102
Pueblo de Aznalcázar

Provincia de Sevilla

Cartilla de evaluación respectiva a la riqueza Urbana
de este término municipal.

Dentro del casco de la población

Clases

1^a

2^a

3^a

4^a

5^a

6^a

Producto	Bajas	Liquido
Peret	Peret	Peret
500 "	125 "	375 "
300 "	75 "	225 "
150 "	3750	11250
80 "	20 "	60 "
50 "	1250	3750
20 "	5 "	15 "

Destinado a la Industria

Molino aceitero de

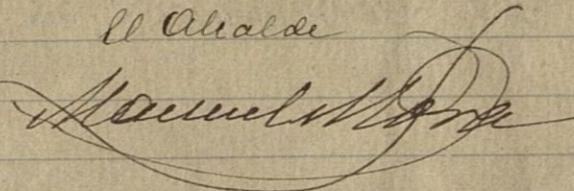
1 ^a	450	, 150	, 300
2 ^a	375	" 125	" 250
3 ^a	300	" 100	" 200

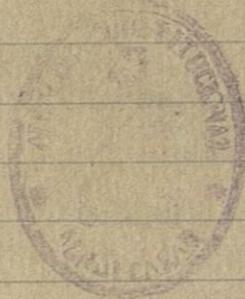
Molino harinero de

1 ^a	1400	" 46650	93350
2 ^a	720	" 240	" 480
3 ^a	360	" 120	" 240

Aznalcázar 30 de Julio de 1919

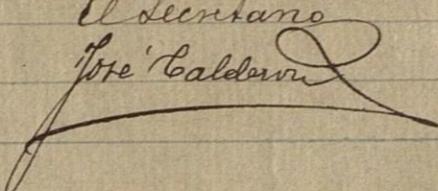
El Alcalde



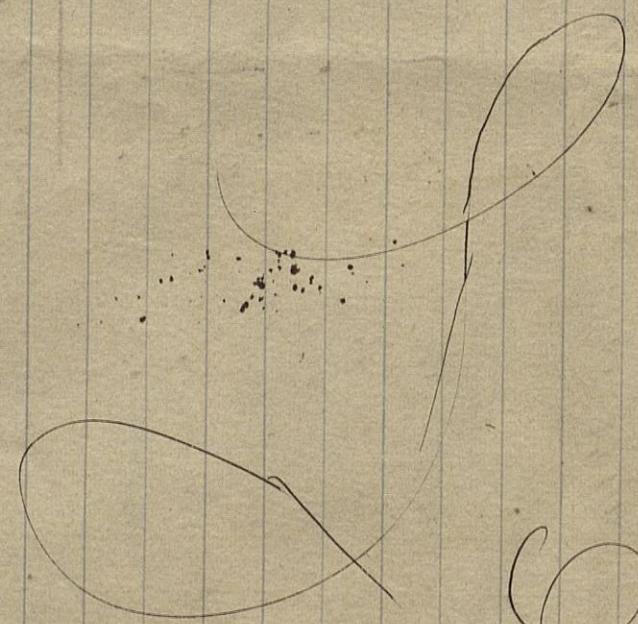


El Secretario

José Calderón



Gas



Anteriores alteraciones son las únicas que la Junta Pericial que suscribe ha estimado debe hacer en vista de los documentos presentados y acuerdo del Ayuntamiento, a cuya Corporación somete el presente Apéndice al Anillamiento por concepto de riqueza Urbana para su examen, y caso de hallarlo conforme, se sirva prestarle su aprobación y exporlerlo al público por el tiempo reglamentario. Aznalcázar á treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Manuel Mora

Manuel González



Presidente

Antonio Heredero

Manuel Gómez

Suplido Prim

Juan Gómez

José Morente

José Barberán

Juan Magaña

José Calderón

Don José Calderón Díaz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que en el acta de la sesión celebrada por la Corporación en dos del que rige consta el acuerdo, que copiado á la letra dice

"Seguidamente y de orden del Señor Alcalde fueron presentados los apéndices al anillamiento de la riqueza Rústica y Pecuaria y el de Urbana de este término formado por la Junta Pericial para que rija durante el año venidero de mil novecientos veinte y veinti y uno, y examinados que fueron y encontrados instruidos en tiempo hábil y conformes a lo que preceptúa el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, e incluidos en ellos las altas y bajas solicitadas, según los antecedentes que iban en Secretaría, por unanimidad se acordó aprobarlos, y que se expongan al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes.

que lo deseen, y formulen en su caso, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Convienda con su original y para que conste, pongo el presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Aznalcázar a cuatro de agosto de mil novecientos diez y nueve

Voto

Il Alcalde
Mora

José Calderon

Decreto Cimplase el acuerdo del ayuntamiento que antecede, y en su virtud, estiendanse y publiquense edictos exponiendo al público por quince días los apéndices al Anillamiento de que en el mismo se trata para oír reclamaciones. Alcaldía de Aznalcázar Cuatro de agosto de mil novecientos diez y nueve

Il Alcalde

Mamerto Mora

José Calderon

Diligencias Para hacer constar, que en la misma día y en cumplimiento de lo que se ordena en el decreto que antecede, se fijaron en los sitios de costumbre de la localidad edictos exponiendo al público los apéndices al anillamiento de las riquezas Urbana y Rustica y Pecuaria, remitiéndose un ejemplar de ellos al Señor Lcno Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de que consta =

J. Calderon

Otra Para acreditar también, que el edicto a que la anterior se refiere, aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 191 correspondiente al día de ayer

Aznalcázar quince de agosto de mil novecientos diez y nueve

J. Calderon

Cv

123

nro Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que durante el plazo de quince dias en que ha estado expuesto al público el precedente apartado al Ayuntamiento de la requisita Urbana para el año venidero de mil novecientos veinte y uno, ha sido examinado por cuantos contribuyentes lo han interesado, no habiendo formulado por nadie reclamacion alguna.

Y para que conste y sirva sus efectos pongo el presente que visa el Señor Alcalde en Aznalcázar á veinte y sii de agosto de mil novecientos veinti y uno.

Y como

el Alcalde

Mora



José Baldemor

Decreto e Renvíase este apartado con su copia respectiva al Señor Administrador de Comisiones de la provincia para su superior aprobación. Alcaldía de Aznalcázar

Maximiliano Mora

José Baldemor

Sor. Almor.

Y terminado el presente apéndice al anillamiento que para
1920 por Mbanda, presenta el Ayuntamiento de Aznalcázar, resulta
contener transacciones de dominio sin notación diligida im-
posible, por tanto; el Negociado propone á V. S. su aprobación bajo
la responsabilidad del Ayuntamiento, y para especial los errores más
observados, debiendo someter la Galteración á los efectos
fiscales.

V. S. acuerdará
Sevilla 20 Septiembre 1.919
Fiscalía
de los Bienes



Fiscalía
est. 1919
de los Bienes

22 - 9 - 19
Fiscalía
de los Bienes

10^a CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.



R reintegro al Dr
de Robles para l. 90.
Diciembre 1887
A. 1.228.543★



PROVINCIAS

PAGOS

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

©Ayto. de Alcazar

X



Aznal cázar